

FISCONET ASESORES

Reduce tus impuestos y obtén un 20% de rentabilidad



Cofinanciado por
la Unión Europea



VALUATIONS EXPERT 2010 SL ha sido beneficiaria de Fondos Europeos cuyo objetivo es la mejora de la competitividad de las PYMES, y gracias al cual ha puesto en marcha un Plan de Acción con el objetivo de reforzar la digitalización y la competitividad de las pymes durante el año 2025. Para ello ha contado con el apoyo del Programa Pyme Digital de la Cámara de Comercio de Almería #EuropaSeSiente

#EuropaSeSiente





Una oportunidad fiscal única para tu negocio

La normativa fiscal española, ampliada en 2021 con el artículo 39.7 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, permite a autónomos y empresas reducir significativamente su carga impositiva mediante el apoyo a proyectos culturales.

Esta estrategia fiscal está disponible para cualquier sector económico, desde comercio hasta tecnología, servicios profesionales o manufactura. No importa tu actividad: si pagas IRPF o Impuesto de Sociedades, puedes beneficiarte.

- El importe máximo deducible equivale al 50% de tu cuota íntegra del Impuesto de Sociedades o del IRPF.

Ejemplo práctico: rentabilidad garantizada



Tu aportación

10.416,66 €

Cantidad que destinas al proyecto cultural seleccionado



Deducción fiscal

12.500 €

Importe que reduces en tu próxima declaración de impuestos



Rentabilidad

20%

Beneficio neto obtenido sobre tu inversión inicial

$$10.416,66\text{€} \times 1,20 = 12.500\text{€}$$

Si una empresa tiene una cuota íntegra de 25.000 € (impuestos totales a pagar), la deducción máxima aplicable será de 12.500 €. Con una aportación de 10.416,66 €, se obtiene una deducción de 12.500 €, generando una rentabilidad del 20%.

-  **El proceso es totalmente gratuito.** Nuestros honorarios se aplican al productor cultural, no al autónomo o empresa que realiza la aportación.



Marco legal: respaldo normativo completo

Artículo 36.1

Deducciones por actividades de exportación e internacionalización

Artículo 36.3

Deducciones por inversiones en producciones cinematográficas

Artículo 39.7

Deducciones por apoyo a eventos culturales y espectáculos en vivo

Estas deducciones fiscales están reguladas en la Ley del Impuesto sobre Sociedades y también aplican a autónomos en la declaración de la Renta (IRPF). Este régimen fiscal busca mejorar la financiación del sector cultural español, fomentando la participación del sector privado en proyectos de alto valor artístico.

Dos vías para canalizar tus deducciones



Contrato de financiación

Modalidad rápida y sencilla mediante un acuerdo de financiación directa con el productor cultural. Proceso ágil con firma digital, sin necesidad de desplazamientos.

- Tramitación en menos de 15 días
- Firma electrónica desde tu oficina
- Rentabilidad hasta 20%



Agrupaciones de Interés Económico (A.I.E)

Figura jurídica más compleja que permite aplicar deducciones fiscales en proyectos de mayor envergadura. Requiere firma notarial y tramitación adicional.

- Para inversiones de alto volumen
- Estructura formal con mayor seguridad jurídica
- Mayor flexibilidad fiscal

Ventajas principales para tu empresa

Reduce tu carga fiscal

Una de las pocas opciones de ahorro fiscal legales en España que permite reducir efectivamente el importe a pagar en impuestos.

Rentabiliza tu capital

Recupera hasta el 120% de las cantidades aportadas con alta rentabilidad en corto plazo y sin exposición a riesgos de mercado.

Totalmente legal y transparente

Iniciativa oficial del Ministerio de Cultura y Hacienda. Solución win-win-win para empresas, autónomos y sector cultural.

Sin cambio de gestoría

Mantén tu asesoría actual. Nosotros nos coordinamos directamente con tus asesores fiscales para facilitar todo el proceso.

Proceso paso a paso: simple y eficiente



Contacta con nosotros

Rellena el formulario dejando tus datos. Te contactaremos para explicarte el funcionamiento completo, valorar la viabilidad de tu participación y determinar tu límite de inversión fiscal máxima según tu cuota íntegra.



Preparación de documentación

Empresas: escrituras de constitución, acta de titularidad real, DNI/NIE del administrador.

Autónomos: DNI/NIE y modelo 036 o 037.



Aportación y firma

Una vez completados los trámites, realizarás la aportación al proyecto cultural. Firma digital para contratos de financiación o firma notarial para A.I.E.



Recepción de deducción

En tu próxima declaración de IRPF (autónomos) o Impuesto de Sociedades (empresas), aplicarás la deducción fiscal obtenida, reduciendo el importe a pagar.

Modalidades de aportación disponibles

Contrato de financiación directo

Sin necesidad de notaría, con firma digital. Rentabilidad de hasta 20%. Proceso ágil y simplificado ideal para la mayoría de autónomos y pymes.

Agrupación de Interés Económico (A.I.E)

Requiere firma notarial y mayor tramitación burocrática. Recomendado para inversiones de mayor volumen que requieren estructura jurídica formal.

Financiación bancaria disponible

Existe la posibilidad de financiar el 100% de la aportación mediante entidades bancarias colaboradoras, a tipo de interés muy bajo y con aprobación ágil. Tu caja permanece intacta mientras obtienes la deducción.



mysoft.consulting: tu aliado de confianza

Somos una firma legal española especializada en normativas fiscales con un objetivo claro: ayudarte a maximizar tus beneficios y reducir tus impuestos mediante deducciones fiscales culturales.

Estamos **legitimados por el Ministerio de Cultura** y contamos con el prestigioso **Sello de Cultura y Mecenazgo**, otorgado a entidades que realizan contribuciones significativas al fomento de la cultura y las artes en España.



- Servicio gratuito para autónomos y empresas.** Nuestros honorarios se cobran al organizador o productor del evento cultural, nunca al cliente que adquiere las deducciones.

Con nosotros, no solo optimizas tu carga fiscal: también apoyas activamente el desarrollo cultural de España.



¡Incentivamos el éxito!

mysoft.consulting

